

1493.

moradores, é otras personas que están é estovieren en las dichas islas é tierra firme, que vos obedezcan como á nuestro virey é gobernador de ellas, é á los que anduvieren en las dichas mares suso declaradas, vos obedezcan como á nuestro almirante del dicho mar Océano, é todos ellos cumplan vuestras cartas é mandamientos é se junten con vos é con vuestros oficiales para ejecutar la nuestra justicia, é vos den é fagan dar todo el favor é ayuda que les pidiéredes é menester obiéredes só las penas que les pusiéredes, las cuales nos por la presente les ponémos é habemos por puestas, é vos damos poder para las ejecutar en sus personas é bienes

Otra voluntad
de los reyes.

Otra facultad
otorgada
al almirante.

Amplio poder.

Multa.

Mandamiento
ulterior
de los reyes.

É otro sí es nuestra voluntad, que si vos entendiéredes ser cumplidero á nuestro servicio, é á ejecucion de nuestra justicia, é á cualesquier personas que están ó estovieren en las dichas islas é tierra firme, salgan de ellas, é que no entren ni estén en ellas, é que vengan é se presenten ante nos, que lo podáis mandar de nuestra parte é les fagáis salir de ellas, á los cuales nos por la presente mandamos que luego lo fagan é cumplan é pongan en obra, sin nos requerir ni consultar en ella, ni esperar, ni haber otra nuestra carta ni mandamiento, no embargante cualquier apelacion ó suplicacion que de tal vuestro mandamiento fizieren é interpusieren. Para lo qual todo lo que dicho es, é para las otras cosas debidas é pertenecientes á los dichos oficios de nuestro almirante é visorey é gobernador, vos damos todo poder cumplido con todas sus incidencias, é dependencias, é margencias, anexidades é conexidades; sobre lo qual todo que dicho es, si quisiéredes, mandamos al nuestro canciller é notarios é á los otros oficiales que están á la tabla de los nuestros sellos, que vos den é libren é pasen é sellen nuestra carta de privilegio rodado, la mas fuerte é firme é bastante que les pidiéredes é menester hoviéredes; é los unos ni los otros no fagades ende al por alguna manera, só pena de la nuestra merced, é de diez mil maravedises para la nuestra cámara é á cada uno que lo contrario ficiese.

É ademas mandamos al home que vos esta nuestra carta mostráre que vos emplace que parescades ante nos en la nues-